

San Miguel de Tucumán, 18 de Abril de 2022.-

## **RESOLUCIÓN N° 60**

**VISTO** la Resolución N° 179 de C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2021 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 179 (CGP) de fecha 26 de Noviembre de 2021 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2021.

Que la Resolución N° 33, N° 44 y N° 45 de C.G.P. de fecha 09/03/22, 25/03/22 y 25/03/22 respectivamente se ampliaron los plazos para regularizar presupuestariamente fondos permanentes y anticipos de fondos y para presentar los balances para cuenta de inversión por parte de los organismos descentralizados.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo I, Anexo I, incisos b y c; Anexo II, incisos b y c, de la Resolución N° 179, como así también ampliar el plazo establecido en el Artículo II de dicha resolución mencionada en el Visto y sus modificatorias.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Ampliar el plazo establecido en el Artículo I de la Resolución N° 179 de fecha 26 de Noviembre de 2021 y sus modificatorias, detallado en los Anexos I y II, incisos b y c, referidos a la fecha límite para la Rendición de Cuentas de Fondos Fijos y para la Regularización Presupuestaria de Gastos con fecha factura y/o débito hasta el 31/12/2021.

En consecuencia se establece para todos los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Centralizada y Poderes del Estado, Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no Consolidan con la Administración Central, como plazo máximo el día Viernes 29 de Abril de 2022.

**ARTICULO 2:** Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 179 C.G.P. de fecha 26 de Noviembre de 2021 y sus modificatorias, hasta el día Viernes 29 de Abril de 2022.

**ARTICULO 3:** Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, Poderes del Estado y Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.